



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 447-2015-MDP/ALC

Paracas, 10 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 639-2015-MDP/SG, de fecha 30 de junio del 2015, promovido por el **Sr. Ismael Eduardo Luis Salvador Noya De La Piedra**, con DNI N° 08228907, y la **Sra. Sol María Carreño Carvalho**, con DNI N° 08249298, mediante el cual solicitan **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCION DE UNA "VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, ejecutado en el predio de su propiedad ubicado en el Lote 03 Mz. "A" de la HH.UU. El Santuario del Distrito de Paracas, con un área de 653.37 m², según la Partida N° 11027541 de los Registros de Propiedad Inmueble de Pisco y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley 29090 – Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 12° de la Ley N° 29476, prescribe: Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgue la licencia de edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:(...), concordante con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090;

Que, mediante el documento del Visto, por el **Sr. Ismael Eduardo Luis Salvador Noya De La Piedra** y la **Sra. Sol María Carreño Carvalho**, solicita **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCION DE UNA "VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, ejecutado en el predio de su propiedad ubicado en el Lote 03 Mz. "A" de la HH.UU. El Santuario del Distrito de Paracas, con un área de 653.37 m², según la Partida N° 11027541 de los Registros de Propiedad Inmueble de Pisco; y conforme a la Licencia de Obra Nueva Proyecto "Casa de Playa Paracas", otorgada a mérito de la **Resolución de Alcaldía N° 593-2013-MDP/ALC**, para lo cual presenta el Formulario Único de Edificación – FUE, planos y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 546-2015-GDU/MDP**, de fecha 30 de julio del 2015, remite el **Informe N° 410-2015-JFAT/SGEOI/MDP**, de fecha 15 de julio del 2015, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, donde informa que, el expediente administrativo reúne los requisitos establecidos en el orden 03.18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, asimismo que realizada la inspección respectiva se verificó que la construcción ejecutada bajo la modalidad "B" tiene un área techada total de 391.70 m², donde en el primer piso tiene 379.58 m², en sótano tiene 12.12 m²; distribuidos de la siguiente manera;

1.- primer piso:

Se accede a la vivienda mediante el ingreso principal; el cual conecta con la sala comedor, cocina, zona de parrilla, patio central; desde la sala se accede al dormitorio N° 02, con baño incorporado N° 02, al dormitorio N° 01, con baño N° 01 incorporado, baño independiente N° 03,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 447-2015-MDP/ALC

dormitorio N° 03, jardín; mediante el pasadizo hacia el dormitorio N° 04, baño independiente N° 04, dormitorio N° 05 con baño incorporado N° 05. También existe un ingreso de servicio el cual conecta con jardín, patio, depósito de bicicletas, lavandería tendal, dormitorio de servicio baño de servicio, desde la sala mediante una manguera hacia el lado oeste se conecta con la piscina y otro jardín.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 639-2015-MDP/GAJ** de fecha 05 de agosto del 2015, informa que, el recurrente ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el TUPA, por lo que, es de la opinión que se declare Procedente lo solicitado por los administrados;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Sr. Ismael Eduardo Luis Salvador Noya De La Piedra** y la **Sra. Sol María Carreño Carvalho**, mediante el expediente administrativo N° 639-2014-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la entrega de la **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO** DE LA CONSTRUCCION DE UNA **"VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, ejecutado en el predio de su propiedad ubicado en el Lote 03 Mz. "A" de la HH.UU. El Santuario del Distrito de Paracas, con un área de 653.37 m², según la Partida N° 11027541 de los Registros de Propiedad Inmueble de Pisco, en merito a los considerando expuesto en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE

